

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente a los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario, al precio de 6 pesetas semestra.

## SUMARIO

## Personal.

Destino al T. de N. D. E. de la Cierva.—Idem íd. al ídem íd. D. A. Fernández-Piña.—Idem al ídem íd. D. J. Cadarso.—Deja sin efecto nombramientos de alumnos de torpedos de los A. de N. D. Ignacio y D. Ramón Fossi.—Destinos a los Coroneles de Inf. de M. D. D. Martínez Arroyo y D. P. Caravaca.—Gratificaciones de efectividad a los Caps. de ídem íd. D. J. Blanco, D. A. Hurtado,

D. L. Fabrat y D. M. Silva.—Desestima instancia del 2.º Tte. de ídem íd. D. E. Lloret.—Destino al Ordenador D. P. Biondi.—Gratificación de efectividad al C. de N. D. R. González.—Destino a los Guardalmacenes de 2.ª y 1.ª D. A. Sánchez y D. J. Martínez.—Excedencia al tercer mnta. R. Cifredo.

## Circulares y disposiciones.

Mejora de retiro a D. Andrés Freire.—Pensiones declaradas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## PERSONAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta del segundo Jefe de la Escuadra de Instrucción, y nombrar Oficial de órdenes de la segunda División de la misma, al Teniente de Navío D. Enrique de la Cierva y Clavé.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

S. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar que el Capitán General del Departamento de Ferrol haya destinado al primer Negociado de Estado Mayor de aquél, al Teniente de Navío D. Angel Fernández Piña.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Ayudante del Distrito marítimo de No-ya, al Teniente de Navío D. José Cadarso y Ronquete.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Director del Depósito Hidrográfico.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que quede sin efecto el nombramiento de los Alféreces de Navío D. Ignacio y D. Ramón Fossi y Guitierrez, para alumnos de la Escuela de Aplicación en el actual curso, en atención a que el artículo 117 del Reglamento de dicha Escuela, preceptúa que todo alumno que tenga 50 faltas de asistencia a clase, conferencias ó prácticas, perderá el año, debiendo tenerse en cuenta a estos Oficiales para ser nombrados con la anticipación conveniente a fin

de cursar torpedos en el año académico de 1907 á 1908.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer.*

Sr. Director del Personal.  
Sr. Capitan General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.

#### CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Coronel de Infantería de Marina don Pedro Caravaca y Torís, cese en el mando del Cuadro de reclutamiento núm. 3, con arreglo al artículo transitorio del Real Decreto de 7 de Febrero último (B. O. núm. 17), y se encargue de la Jefatura de la Comisión liquidadora del primer regimiento de Filipinas; y que el Jefe de igual empleo D. Diego Martínez Arroyo, cese asimismo en este último destino, y tome el mando del Cuadro de reclutamiento núm. 3.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 30 de Enero de 1904 (B. O. núm. 13):

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de *seiscientas* pesetas anuales, á los Capitanes de Infantería de Marina, D. José Blanco González, D. Antonio Hurtado de Mendoza y Canales, D. Lino Fabrat San Vicente y D. Manuel Silva Díaz, que han cumplido diez años de efectividad en dicho empleo en 23 y 29 de Septiembre y 24 y 27 del actual respectivamente; debiendo abonárseles la expresada gratificación desde primero del corriente mes á los dos primeros, y desde primero de Noviembre próximo venidero á los últimos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.  
Sr. Capitan General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. en 5 del actual, promovida por el 2.º Teniente de la escala de reserva disponible de Infantería de Marina D. Tomás Lloret Pérez, en solicitud de que se le asienda á primero, con arreglo al artículo 3.º del Real Decreto de 17 de Abril de 1901;

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por la Inspección General del expresado Cuerpo—se ha servido desestimar la referida instancia y disponer se atenga á lo resuelto en la Real orden de 28 de Diciembre de 1903 (B. O. núm. 149).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

#### CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General—se ha servido nombrar Comisario Interventor del Departamento de Cádiz, al Ordenador de Marina D. Pedro Biondi y Dominguez.

Lo que de Real orden manifiesto á V. E. para su noticia y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 30 del mes actual los diez años de efectividad en su empleo el Contador de Navío D. Ramón González Manchón;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que desde 1.º del mes próximo se abone al expresado Oficial las *seiscientas* pesetas anuales de gratificación á que tiene derecho según Real orden de 30 de Enero de 1904.

De Real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

#### GUARDAALMACENES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General—ha tenido á bien destinar al Departamento de Ferrol, al Guardalmacén de 2.ª clase D. Antonio Sánchez; y al de Cádiz, al de 1.ª D. Julio Martínez Salvadores, que en la actualidad se halla excedente.

De Real orden lo manifiesto á V. E. para su noticia

y efectos consiguientes.—Dios guarde á V.E. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

#### CUERPO DE MAQUINISTAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del tercer Maquinista de la Armada D. Rafael Cifredo Rodríguez, en solicitud de pasar á la situación de excedencia voluntaria, por el término de un año, para Cádiz, Madrid y Barcelona;

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por esa Inspección General, y en vista de hallarse el recurrente cumplido de las condiciones de embarco y vapor—ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1906.

El Subsecretario  
José Ferrer.

Sr. Inspector General de Ingenieros.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Para su inserción en el DIARIO OFICIAL de ese Ministerio, remito á V. S. una acordada de este Consejo Supremo, concediendo mejora de haber pasivo al Oficial Mayor del Cuerpo de Secciones de Archivo retirado, D. Andrés Freire Rodríguez.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1906.

El General Secretario,  
F. Escario

Sr. Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó en 14 de Agosto próximo pasado, promovida por el Oficial Mayor del Cuerpo de Secciones de Archivo de Marina D. Andrés Freire y Rodríguez, en súplica de mejora de retiro, al cual beneficio se considera con derecho por que el sueldo regulador debe ser el de *cinco mil quinientas* pesetas del que por varios años se le hizo abono como en activo según expresa y dispuso la Real orden de 3 de Julio del 906, (D. O. de Marina n.º 76), y por que también considera le es aplicable el aumento de *diez* céntimos sobre dicho sueldo de retiro, como comprendido en los artículos 4.º y 6.º de la Ley de 2 de Julio de 1865, según lo resuelto por lo que hace á este aumento para el Subinspector Médico de primera clase de Sanidad Militar D. José Dadín y Gayoso, ya que el

recurrente desempeñó el empleo de Oficial Mayor del Cuerpo á que pertenecía más de 19 años.—Teniendo en cuenta las razones expuestas; vista la Real orden de concesión de dicho aumento de sueldo fijándolo en *cinco mil quinientas* pesetas anuales y el certificado expedido por el Comisario de Marina, acreditando que el referido sueldo se abonó al recurrente desde el 4 de Junio de 1901 hasta que por Real orden de 27 de Marzo de 1905 se dispuso su baja en activo por corresponderle el retiro forzoso, y la circunstancia de que al obtenerlo contaba más de doce años de último empleo; este Consejo Supremo por acuerdo de 16 del actual, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, asignándole en su consecuencia el sueldo íntegro de *cinco mil quinientas* pesetas anuales correspondiente con el aumento expresado, á aquel empleo de Oficial Mayor; ó sean *cuatrocientas cincuenta y ocho* pesetas *treinta y tres* céntimos al mes.—La expresada cantidad deberá serle abonada al Sr. Freire por la Delegación de Hacienda de la Coruña, á partir de primero de Abril de 1905, siguiente mes al de su baja definitiva en el expresado Cuerpo de Secciones de archivo de Marina, previa la correspondiente deducción de lo percibido desde dicha fecha en virtud del menor señalamiento hecho anteriormente.

Lo que digo á V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1906.

Polavieja.

Excmo. Sr. Capitan General del Departamento de Ferrol.

Para su publicación en el DIARIO OFICIAL de ese Ministerio adjunta remito á V. S. acordada referente á las pensiones declaradas por este Consejo Supremo á favor de las interesadas que se expresan en la también unida relación.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1906.

El General Secretario,  
F. Escario

Sr. Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación que empieza con D.ª Manuela Batista Pérez y termina con D.ª María de los Angeles Fournier Goyena.

Estos haberes pasivos se satisfarán á las interesadas, mientras conserven su actual estado, como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1906.

Polavieja.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

**RELACION QUE SE CITA**

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de la huérfana	EMPLEOS Y NOMBRES de los causantes.	Pensión anual que se les concede.		Leyes ó Reglamentos que se les aplican.	Fechas en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago.	RESIDENCIA de los interesados		OBSERVACIONES	
					Pesetas.	Cts.				Pueblo.	Provincia.		
Gb.º Militar de Sevilla..	D.ª Manuela Batista Pérez...	Viuda.....	»	Capitán de Infantería de Marina, D. José Rivero García.....	625	»	22 Julio 1891...	17 Mayo 1906.....	Sevilla.....	Sevilla.....	»	La interesada reside en dicha Capital, calle de Gravina, número 47.	
Doppto. de Cartagena	Juana Vázquez Criado.....	Idem.....	»	Primer Contramaestre de la Armada, don Ramón Fernández Beiro.....	400	»	Idem.....	1.º Febrero 1906 ..	Murcia.....	Cartagena..	Murcia.	»	
Id. de Idem	Ana Rodríguez Figueroa ...	Idem.....	»	Capitán de Infantería de Marina, D. Francisco Noé Espinosa...	625	»	Montepío Militar.....	21 Agosto 1905.....	Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas...	Palma....	Baleares.	»	
Id. de Cádiz	María de los Angeles Fourminter Goyena....	Idem.....	»	Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Albacete Dueñas..	625	»	22 Julio 1891....	9 Julio 1906.....	Idem.....	Cádiz.....	Cádiz.....	»	Deberá acreditar mientras permanezca temporalmente en la isla de Puerto Rico, que conserva la nacionalidad española, y estará sujeta á lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda para las pensionistas que residen en el extranjero.